

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.**SECCION SEGUNDA.****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****NEGOCIADO DE QUINTAS.—Circular.**

Con arreglo al art. 7.º de la ley de Reemplazos del Ejército de 28 de Agosto último, el primer dia festivo del mes próximo de Febrero, que es el dia 2, tendrá lugar el sorteo general de los mozos alistados para el reemplazo del corriente año.

Los Ayuntamientos cuidarán de cumplir exactamente las prescripciones establecidas en dicha ley, y en observancia de lo preceptuado en el art. 83, remitirán á este Gobierno en el preciso término de tres dias siguientes á la celebracion del sorteo, tres copias literales del acta autorizada con la firma de los Concejales y del Secretario; en la inteligencia de que las que no se hallen en este Gobierno para el dia 7 pasará un comisionado planton á recogerlas á costa del Alcalde y Secretario morosos, por ser un servicio importantísimo que no es posible demorar.

Debo advertir, que si alguno de los mozos sorteados hubiese fallecido, se justifique con la partida de defuncion, así como tambien con el certificado del Ayuntamiento la inclusion indebida de un mozo en el sorteo, para en su virtud hacer las procedentes bajas en el estado general de mozos sorteados que se ha de remitir á la superioridad en cumplimiento de la ley.

Zaragoza 27 de Enero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorena.

Teodoro Laqueus, soldado inutilizado en la última campaña del Norte, se presentará en este Gobierno de provincia para enterarle de un asunto que le interesa.

Dicho individuo, en el mes de Octubre último, se encontraba en esta ciudad.

Zaragoza 25 de Enero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorena.

SECCION CUARTA.**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Relacion expresiva de las fechas en que se abrirá la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del actual trimestre de cada año de los pueblos de esta provincia, y plazo durante los cuales se verifica este servicio, lo cual se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros y con arreglo á la Instruccion publicada por el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que se publicarán, como hasta aquí, los acostumbrados edictos ó pregones en todos los distritos cobratorios, con dos dias de anticipacion al en que se presenten los delegados cobradores dependientes de las agencias ó circunscripciones en que está dividida la provincia para el servicio de la recaudacion.

Los contribuyentes deben recoger y conservar los recibos de las cuotas que satisfagan para evitarse desagradables consecuencias, pues la posesion del recibo de talon es el único medio de justificar la solvencia en cuanto á contribuciones.

Días del mes de Febrero en que se verificará la cobranza de las contribuciones directas del tercer trimestre de 1878-79 en los pueblos siguientes:

Agencia de Ateca.

Alhama, del 1 al 3.
 Alconchel, el 2 y 3.
 Ariza, del 6 al 9.
 Ateca, del 13 al 18.
 Bordalba, el 3 y 4.
 Bubierca, del 11 al 14.
 Cabolafuente, el 4 y 5.
 Calmarza, el 2 y 3.
 Campillo, el 11 y 12.
 Carenas, del 16 al 19.
 Castejon de las Armas, del 6 al 8.
 Cetina, del 1 al 4.
 Cimballa, el 8 y 9.
 Contamina, el 1 y 2.
 Embid de Ariza, el 1 y 2.
 Godojos, el 4 y 5.
 Ibdes, del 11 al 14.
 Jaraba, el 4 y 5.
 La Vilueña, el 15 y 16.
 Monreal, del 6 al 8.
 Monterde, del 13 al 15.
 Munébrega, del 5 al 8.
 Nuévalos, del 1 al 3.
 Pozuel, el 1 y 2.
 Sisamon, el 4 y 5.
 Torrehermosa, el 2 y 3.
 Valtorres, el 15.

Agencia de Belchite.

Aguilon, del 1 al 3.
 Almonacid, del 15 al 17.
 Almochuel, el 5 y 6.
 Azuara, del 1 al 5.
 Belchite, del 7 al 11.
 Codo, del 5 al 9.
 Fuendetodos, el 7 y 8.
 Herrera, del 14 al 18.
 Jaulin, el 14 y 15.
 Lagata, el 13 y 14.
 Lécera, del 6 al 10.
 Letúx, del 11 al 14.
 Mediana, del 1 al 4.
 Moneva, del 1 al 4.
 Moyuela, del 5 al 8.
 Plenas, del 5 al 7.
 Puebla de Alborton, del 9 al 11.
 Samper, el 11 y 12.
 Tosos, del 1 al 3.
 Torrecilla, el 13.
 Valmadrid, el 12 y 13.
 Villanueva del Huerva, del 4 al 6.
 Villar de los Navarros, del 10 al 13.

Agencia de Calatayud.

Alarba, del 12 al 14.

Aniñon, del 6 al 10.
 Aranda, del 4 al 7.
 Arándiga, del 16 al 19.
 Belmonte, del 16 al 19.
 Berdejo, del 6 al 8.
 Bijuesca, del 8 al 11.
 Brea, del 8 al 11.
 Calatayud, del 15 al 20.
 Castejon de Alarba, el 12 y 13.
 Cervera, del 12 al 14.
 Clarés, del 1 al 3.
 El Frasno, del 3 al 7.
 Embid de la Ribera, del 13 al 15.
 Gotor, del 12 al 14.
 Illueca, del 9 al 12.
 Inogés, el 1 y 2.
 Jarque, del 9 al 12.
 Malanquilla, del 1 al 3.
 Maluenda del 1-4.
 Mesones, del 20 al 22.
 Morata de Jiloca, del 1 al 3.
 Moros, del 15 al 17.
 Nigüella, el 20 y 21.
 Olivés, el 9 y 10.
 Oseja, el 17 y 18.
 Paracuellos de Jiloca, del 6 al 9.
 Paracuellos de la Ribera, del 8 al 11.
 Purroy, el 1 y 2.
 Sabinan, del 8 al 12.
 Santa Cruz de Tobed, del 1 al 3.
 Sediles, el 16 y 17.
 Sestrica, del 17 al 19.
 Terrer, del 19 al 22.
 Tierga, el 15 y 16.
 Torrelapaja, del 4 al 6.
 Torralba de Ribota, del 6 al 8.
 Torrijo, del 13 al 16.
 Velilla de Jiloca, del 6 al 8.
 Villalba, del 18 al 20.
 Villalengua, del 17 al 20.
 Villarroya, del 1 al 5.
 Viver, el 16 y 17.

Agencia de Caspe.

Alborge, el 12 y 13.
 Alforque, el 14 y 15.
 Caspe, del 7 al 13.
 Chiprana, del 11 al 14.
 Cinco Olivas, el 12 y 13.
 Escatron, del 1 al 4.
 Fabara, del 5 al 9.
 Fayon, del 1 al 4.
 La Zaida, el 14 y 15.
 Maella, del 11 al 15.
 Mequinenza, del 1 al 5.
 Nonaspe, del 6 al 10.
 Quinto, del 16 al 19.
 Sástago, del 5 al 9.

Agencia de Daroca.

Abanto, el 16 y 17.
 Acered, el 12 y 13.
 Aladren, el 1 y 2.
 Aldehuela, el 7.
 Auento, el 19 y 20.
 Atea, del 12 al 14.
 Badules, el 10 y 11.

- Berrueco, el 1 y 2.
- Cerveruela, el 7 y 5.
- Codos, el 1 y 3.
- Cubel, el 14 y 15.
- Daroca, del 6 al 11.
- Encinacorba, del 1 al 4.
- Fombuena, el 8 y 9.
- Fuentes, del 7 al 9.
- Gallocanta, el 3 y 4.
- Langa, el 7 y 8.
- Las Cuerlas, el 3 y 4.
- Lechon, el 1 y 2.
- Luesma, el 7 y 8.
- Mainar, el 10 y 11.
- Manchones, el 15 y 16.
- Mara, el 14 y 15.
- Miedes, del 4 al 6.
- Monton, el 10 y 11.
- Murero, el 15 y 16.
- Nombrevilla, el 3 y 4.
- Orcajo, el 17 y 18.
- Orera, el 14 y 15.
- Paniza, del 1 al 5.
- Pardos, el 16 y 17.
- Retascon, el 3 y 4.
- Romanos, el 1 y 2.
- Ruesca, el 4 y 5.
- Santed, el 1 y 2.
- Torralba de los Frailes, el 5 y 6.
- Torrallvilla, el 7 y 8.
- Used, del 8 al 11.
- Valconchan, el 18.
- Valdehorna, el 18 y 19.
- Val de San Martin, el 18 y 19.
- Villadoz, el 10 y 11.
- Villafeliche, del 9 al 11.
- Villanueva de Giloca, el 19 y 20.
- Villareal el 6 y 7.
- Vistabella, el 1 y 2.

Agencia de Ejea.

- Ardisa, el 10 y 11.
- Biota, del 1 al 4.
- Ejea, del 12 al 17.
- El Frago, el 1 y 2.
- Erla, del 9 al 11.
- Farasdués, del 1 al 3.
- Layana, el 5.
- Las Pedrosas, el 7.
- Luna, del 12 al 16.
- Murillo, del 6 al 9.
- Piedratajada, del 13 al 15.
- Puendeluna, el 12.
- Sádaba, del 6 al 9.
- Santa Eulalia, del 3 al 5.
- Sierra de Luna, del 4 al 6.
- Valpalmas, el 16 y 17.

Agencia de Sos.

- Artieda, el 10.
- Asin, el 8 y 9.
- Bagüés, el 8.
- Biel, del 2 al 5.
- Castiliscar, del 3 al 5.
- Fuencalderas, el 7 y 8.
- Isuerre, el 15.
- Lobera, del 16 al 18.

- Longás, el 6 y 7.
- Lorbés, el 1.
- Luesia, del 13 al 16.
- Malpica, el 7.
- Mianos, el 9.
- Navardun, del 16 al 18.
- Orés, el 13 y 14.
- Pintano, del 11 al 13.
- Ruesta, el 10 y 11.
- Salvatierra, del 2 al 4.
- Sigüés, el 5.
- Sos, del 1 al 6.
- Tiermas, el 8 y 9.
- Uncastillo, del 7 al 12.
- Undués de Lerda, el 12 y 13.
- Undués Pintano, el 14.
- Urriés, el 14 y 15.

Agencia de Tarazona.

- Agon, del 5 al 7.
- Ainzon, del 2 al 5.
- Alberite, del 5 al 7.
- Albeta, del 9 al 11.
- Alcalá, del 1 al 3.
- Ambel, del 6 al 8.
- Añon, del 1 al 3.
- Bisimbre, del 2 al 4.
- Borja, del 18 al 22.
- Bulbuento, del 6 al 8.
- Bureta, el 8 y 9.
- Cunchillos, del 5 al 7.
- El Buste, el 10 y 11.
- Fréscano, del 2 al 4.
- Fuendejalón, del 6 al 8.
- Grisel, del 11 al 13.
- Litago, del 4 al 6.
- Lituénigo, del 8 al 10.
- Los Fayos, del 11 al 13.
- Magallón, del 9 al 13.
- Malejan, del 2 al 4.
- Malon, del 1 al 4.
- Novallas, del 1 al 4.
- Pozuelo, del 6 al 8.
- San Martin de Moncayo, del 8 al 10.
- Santa Cruz de Moncayo, del 8 al 10.
- Tabuena, del 14 al 16.
- Tarazona, del 7 al 12.
- Torrellas, del 11 al 13.
- Trasmoz, del 4 al 6.
- Vera, del 2 al 5.
- Vierlas, del 5 al 7.

Delegacion de Zaragoza.

- Aguaron, del 4 al 8.
- Alagon, del 1 al 5.
- Alcalá de Ebro, del 7 al 9.
- Alfajarin, del 1 al 4.
- Alfamen, del 11 al 14.
- Alfocea, el 17.
- Almonacid de la Sierra, del 11 al 15.
- Alpartir, del 15 al 17.
- Bárboles, el 1 y 2.
- Bardallur, del 3 al 5.
- Boquiñeni, del 8 al 12.
- Botorríta, el 18 y 19.
- Bujaraloz, del 14 al 17.
- Cabañas, del 13 al 15.

Cadrete, del 2 al 4.
 Calatorao, del 18 al 21.
 Cariñena, del 1 al 6.
 Castejon de Valdejasa, del 17 al 19.
 Chodes, del 5 al 8.
 Cosuenda, del 11 al 15.
 Cuarte, el 1 y 2.
 El Burgo, del 14 al 16.
 Epila, del 7 al 10.
 Farlete, el 11 y 12.
 Figueruelas, del 13 á 16.
 Fuentes de Ebro, del 10 al 13.
 Gallur, del 8 al 11.
 Gelsa, del 4 al 8.
 Grisen, el 8 y 9.
 Juslibol, el 18 y 19.
 La Almunia, del 1 al 5.
 La Almolda, del 14 al 17.
 La Joyosa, el 9 y 10.
 La Muela, del 19 al 21.
 Las Casetas, el 11 y 12.
 Leciñena, del 8 al 10.
 Longares, del 1 al 4.
 Luceni, del 9 al 12.
 Lucena, el 9 y 10.
 Lumpiaque, del 12 al 14.
 Mallen, del 12 al 16.
 María, del 4 al 6.
 Mezalocha, del 22 al 24.
 Monegrillo, del 11 al 13.
 Monzalbarba, el 14 y 15.
 Morata de Jalon, del 5 al 9.
 Morés, del 1 al 4.
 Mozota, el 19 y 20.
 Muel, del 20 al 23.
 Novillas, del 17 al 19.
 Nuez, el 6 y 7.
 Osera, del 1 al 3.
 Pastriz, el 8 y 9.
 Pedrola, del 7 al 11.
 Peñafior, del 1 al 3.
 Perdiguera, del 5 al 7.

Pina, del 1 al 5.
 Pinseque, del 8 al 10.
 Plasencia, del 6 al 8.
 Pleitas, el 1 y 2.
 Pradilla, el 13 y 14.
 Puebla de Alfinden, del 5 al 7.
 Remolinos, del 5 al 7.
 Riela, del 14 al 17.
 Roden, el 10 y 11.
 Rueda, del 12 al 14.
 Salillas, el 10 y 11.
 San Mateo, del 5 al 7.
 Sobradiel, el 11 y 12.
 Tauste, del 1 al 6.
 Torres, del 1 al 4.
 Urea, del 5 al 7.
 Utebo, del 14 al 17.
 Velilla de Ebro, del 1 al 3.
 Villafranca de Ebro, del 6 al 8.
 Villamayor, del 11 al 15.
 Villanueva de Gállego, del 1 al 3.
 Zaragoza, del 1 al 20.
 Zuera, del 8 al 12.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y contribuyentes, encargando á los señores Alcaldes que tan luego como los recaudadores les dirijan el oportuno aviso, cuiden de hacer publicar los pregones ó edictos acostumbrados, para hacer saber á los contribuyentes las horas y el local en que ha de hacerse la cobranza.

Igualmente cuidarán de exponer este BOLETIN al público y hacer conocer por pregones esta publicacion, para que los contribuyentes terratenientes de una ó más localidades diferentes de su vecindad, oozcan las fechas en que deben concurrir á pagar, si no tienen representante que lo verifique en cada distrito.

Zaragoza 24 de Enero de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1878-79.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE ENERO DE 1879.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la segunda decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO Pts. Cs.
	Quintales métricos	Kilógramos.	Fanegas	Cillos.	NOMBRE.	CLASE.	
13	»	»	3200	»	Cebada.....	Superior.....	7'58
13	»	»	150	»	Idem.....	Idem.....	7'50
15	87	20	»	»	Paja.....	De trigo y cebada, buena y limpia de tierra y piedras.....	2'36
17	184	25	»	»	Idem.....		
19	135	68	»	»	Idem.....		

Zaragoza 21 de Enero de 1879.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Blanco.—El Administrador, Ventura Pescador.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuacion se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instruccion de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos.	
							Ptas.	Cts.
D. Blas Requena.....	Zaragoza.	Campo.	Clero.	6773	Zaragoza.	en 6 de Febrero de 1879.....	63.60	
Mariano Aznar.....	Calatayud.	Id.	Id.	1849	Magallon.	en 7 idem idem.....	26.76	
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1852	Idem.	en idem idem.....	22.31	
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1854	Idem.	en idem idem.....	66.86	
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1856	Idem.	en idem idem.....	35.75	
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1899	Idem.	en idem idem.....	53.81	
El mismo.....	Huerta.	Id.	Id.	1824	Idem.	en idem idem.....	114.06	
El mismo.....	Campo.	Id.	Id.	1843	Idem.	en idem idem.....	53.81	
El mismo.....	Id.	Id.	Id.	1880	Idem.	en idem idem.....	76.26	
El mismo.....	Id.	Id.	Id.	1882	Idem.	en idem idem.....	76.26	
El mismo.....	Id.	Id.	Id.	1883	Idem.	en idem idem.....	26.87	
El mismo.....	Id.	Id.	Id.	1884	Idem.	en idem idem.....	58.26	
El mismo.....	Id.	Id.	Id.	1885	Idem.	en idem idem.....	36.26	
El mismo.....	Id.	Id.	Id.	1886	Idem.	en idem idem.....	42.52	
El mismo.....	Id.	Id.	Id.	1892	Idem.	en idem idem.....	45.02	
El mismo.....	Id.	Id.	Id.	1893	Idem.	en idem idem.....	45.02	
El mismo.....	Id.	Id.	Id.	1848	Idem.	en idem idem.....	36.27	
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	6325 3.º	Utebo.	en idem idem.....	121.35	
Isidro Picapeo.....	Idem.	Id.	Id.	6405	Idem.	en idem idem.....	107.47	
Joaquin Picapeo.....	Idem.	Id.	Id.	1265	Idem.	en idem idem.....	216.25	
Mariano Antolino.....	Idem.	Casa.	Id.	6437 2.º	Idem.	en idem idem.....	170.05	
Feliciano Sancho.....	Idem.	Campo.	Id.	1260	Idem.	en idem idem.....	216.50	
Manuel Lacoma.....	Idem.	Campo.	Id.	6448 2.º	Idem.	en idem idem.....	153.50	
Lorenzo Ruste.....	Idem.	Id.	Id.	6432 2.º	Idem.	en idem idem.....	89.10	
Macario Ferriol.....	Idem.	Id.	Id.	6425 2.º	Idem.	en idem idem.....	153.25	
Mauricio Feringan.....	Idem.	Id.	Id.	6425 1.º	Idem.	en idem idem.....	115	
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1270	Idem.	en idem idem.....	216.25	
Manuel Miguel.....	Idem.	Casa.	Id.	6432	Idem.	en idem idem.....	146.75	
Mariano Salillas.....	Idem.	Campo.	Id.	6410	Idem.	en idem idem.....	76.55	
Simon Gracia.....	Idem.	Id.	Id.	6529	Idem.	en idem idem.....	84.65	
Mariano Antolino.....	Idem.	Id.	Id.	1370	Zaragoza.	en idem idem.....	108.15	
Eduardo Lopez.....	Zaragoza.	Solar.	Id.	6659	Idem.	en idem idem.....	203.50	
Serapio Lastrada.....	Idem.	Campo.	Id.	6296	Idem.	en idem idem.....	84.95	
Pedro Marin.....	Idem.	Id.	Id.	6499	Idem.	en idem idem.....	92.80	
Gregorio Hernandez.....	Utebo.	Id.	Id.	6484	Utebo.	en idem idem.....	19.55	
Santos Perez.....	Idem.	Id.	Id.	6497	Idem.	en idem idem.....	22.60	
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	6496	Idem.	en idem idem.....	11.35	
Gregorio Hernandez.....	Idem.	Id.	Id.	6466	Idem.	en idem idem.....	52.75	
Mariano Fernando.....	Idem.	Id.	Id.	6466	Idem.	en idem idem.....	73.35	
Juan Picapeo.....	Idem.	Id.	Id.	6430	Idem.	en idem idem.....	64.40	
Ildefonso Feringan.....	Idem.	Id.	Id.	6473	Idem.	en idem idem.....	42.25	
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	6465	Idem.	en idem idem.....	51.85	
El mismo.....	Idem.	Olivar.	Id.	6495	Idem.	en idem idem.....		

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Plas. Cs.
D. Joaquin Balaguer.....	Utebo.	Campo.	Clero.	6478	Utebo.	en 7 Febrero de 1879.	84.45
Faustino Fuertes.....	Idem.	Id.	Id.	6483	Idem.	en idem idem.	23.70
Manuel Picapeo.....	Idem.	Id.	Id.	6467 2.º	Idem.	en idem idem.	53.30
Francisco Benito.....	Idem.	Id.	Id.	64 6	Idem.	en idem idem.	22.60
José Jordán.....	Idem.	Id.	Id.	6499	Idem.	en idem idem.	22.60
Rafael Velasco.....	Idem.	Id.	Id.	6467	Idem.	en idem idem.	81.10
Narciso Sanchez.....	Idem.	Id.	Id.	6485	Idem.	en idem idem.	11.90
Lorenzo Sanz.....	Mediana.	Casa.	Id.	1539	Mediana.	en idem idem.	154
Antonio Miguel Costa.....	Zaragoza.	Campo	Id.	6786	Zaragoza.	en idem idem.	95.75
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	6777	Idem.	en idem idem.	44.65
Manuel Gracia.....	Idem.	Id.	Id.	6377	Idem.	en idem idem.	57.85
Joaquin Picapeo.....	Utebo.	Id.	Id.	6404	Utebo.	en idem idem.	225.25
Manuel Gracia.....	Zaragoza.	Id.	Id.	6377 2.º	Zaragoza.	en idem idem.	47.55
José Marín.....	Ricla.	Id.	Beneficencia.	577-19	Zaragoza.	en idem idem.	80
Manuel Noguerras.....	Puebla de Albornon.	Solar.	Propios.	117-78	La Almunia.	en idem idem.	7.50
Roberto Embarba.....	La Muela.	Monte.	Id.	345 5.º	Puebla de Albornon.	en idem idem.	1.350
Joaquín Gimenez.....	Villarroya.	Id.	Id.	73-150 3.º	La Muela.	en idem 1871 al 79.	3.640
Camilo Pueyo.....	Zaragoza.	Id.	Id.	73 149 2.º	Villarroya.	en idem 1876 al 79.	2.530
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	139	Idem.	en idem 1875 al 79.	2616.50

Zaragoza 24 de Enero de 1879.—El Jefe económico, P. S., Ricardo Cisneros.

SECCION QUINTA.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE ARAGON.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en 9 del actual me dice lo que sigue:

«Existiendo en los Establecimientos del Cuerpo dos vacantes de Maestro de taller de 3.ª clase, artificiero, dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan, con sujecion al reglamento del personal del material, he dispuesto se publique entre los operarios y el personal pericial de planta del Cuerpo, asi como en los *Boletines oficiales* para conocimiento del público.

Las oposiciones á fin de cubrir dichas vacantes, tendrán lugar ante la Junta facultativa de la Pirotecnia militar, el dia 15 de Abril próximo venidero, con sujecion al programa que es adjunto, el cual estará á disposicion de los aspirantes.

Dicha Junta facultativa propondrá á los que considere más aptos.

Cuantos deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia que dirigirán á la Direccion general de Artilleria hasta el dia 1.º del citado mes, acompañando certificacion de buena conducta.

Lo traslado á V. S. incluyéndole el programa que se cita por si se digna ordenar su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 21 de Enero de 1879.—El General Subinspector, Serapio de Pedro.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.»

Programa de exámenes para los que tendrán lugar con objeto de proveer dos plazas de Maestro de taller vacantes en el Cuerpo de Artilleria.

ARITMÉTICA. Sistema de numeracion; operaciones con los números enteros, quebrados, decimales y complejos; sistema métrico decimal de pesas y medidas reduciendo á él las antiguas españolas y extranjeras; razones y proporciones.

GEOMETRÍA. Definicion general de Geometria plana y del espacio; líneas, superficies y volúmenes que constituyen la forma de un cuerpo. Líneas en general. Angulos, triángulos, cuadriláteros y poligonos, y nombres que toman en cada caso. Medicion de las superficies de estas figuras. Definiciones de la circunferencia, círculo y líneas tiradas en él; medida de la circunferencia y círculo en funcion del radio. Líneas rectas que cortan un plano. Definicion de ángulos diedros y poliedros, de cuerpos poliedros, pirámide, prisma, cono, cilindro y esfera. Definicion de las superficies, volúmenes de los cuerpos y hallar las de los nombrados.

RECONOCIMIENTO DE PRIMERAS MATERIAS. Conocimientos generales de las primeras materias

empleadas en el laboratorio, condiciones á que deben satisfacer y pruebas á que deben someterse para su recepcion.

PRÁCTICA DE TALLERES. Conocimiento de los útiles necesarios para un taller. Ejercicio práctico de la confeccion de cualquier artificio. Formacion del presupuesto de un objeto determinado, con expresion de los materiales más convenientes y tiempo necesario para su confeccion con los elementos de que disponga.

PIROTÉCNIA. Definicion de pirotécnia y de artificios Cuerpos oxigenados y combustibles que entran en su confeccion, con expresion de sus fórmulas y propiedades. Fórmula y propiedades de los nitritos y modo de obtener y afinar el salitre.

CLORATOS. Fórmulas del clorato de potasa, sus propiedades y preparacion. Propiedades del azufre, preparacion, fórmula, manera de obtenerlo, de ensayarlo y purificarlo. Propiedades del carbon, fórmula, modo de obtenerlo y de ensayarlo. Composicion de los vegetales en general y descomposicion que sufren por el calor. Resinas, su empleo, propiedades, distintos nombres que reciben, modo de usarlas y empleo que de ellas se hace. Aceites que se emplean en las composiciones y sus propiedades. Combinacion del azufre y salitre, reaccion que se verifica y propiedades del azufre salitroso. Combinacion del carbon y salitre, reaccion y combustion que se verifica. Combinacion del salitre, azufre y carbon, su reaccion, combustion y productos que dá, temperatura necesaria para su combustion, reconocimiento de las pildoras. Pildoras fulminantes, composicion, reacciones y modo de prepararlas y emplearlas. Cualidades de los mistos secos, modo de prepararlos, condiciones que deben llenar en su combustion y velocidad de ella. Empleo de los mistos fundidos, su objeto, tiempo que deben durar, su preparacion, y materias que lo componen. Mistos de iluminacion, sus propiedades y confeccion. Confeccion de cartuchería, cargas de espoletas, estopines, proyectiles. Confeccion de artificios de comunicacion, incendiarios y de iluminacion, cohetes de guerra y de señales.

Conocimiento del material de guerra. Armamento del ejército, clasificando sus principales partes. Cartuchería de fusil, tercerola y rewólvers reglamentario. Artillería de campaña, piezas, carruajes, cargas, proyectiles y espoletas que se usan. Artillería de plaza, corta y sitio, cargas, proyectiles y espoletas.

Zaragoza 9 de Enero de 1879.—Es copia.

SECCION SEXTA.

Las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal se hallan vacantes por dimision del que las obtenia; su dotacion es 750 pesetas la primera y los derechos de arancel la segunda.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias.

Puebla de Albornon 21 de Enero de 1879.—El Alcalde, José Benedi.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del cuartel de S. Pablo de esta capital:

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Narciso Roglan y Aragonés, hijo de Julian y Josefa, de 58 años de edad, natural de La-fresneda, vecino de esta capital, y cuyas señas personales son: estatura un metro 54 centímetros, pelo castaño, barba clara, ojos pardos, color sano; para que dentro del término de 12 dias se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, ó en las cárceles públicas del partido, en méritos de causa criminal contra el mismo, sobre hurto; pues de no hacerlo así, se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del expresado Narciso Roglan, poniéndolo en caso de ser habido, á mi disposicion.

Dado en Zaragoza á 21 de Enero de 1879.—Luis de Marlés.—Por su mandado, Manuel Sauras.

JUZGADOS MILITARES.

D. Félix Herreros y Estefanía, Comandante graduado, Capitan, primer Ayudante de esta plaza y fiscal de la causa que se sigue al desertor Juan Marquez Osero.

Habiéndose ausentado de esta plaza y del depósito de Ultramar de la misma el dia 14 de Diciembre ultimo el soldado desertor Juan Marquez Osero, procedente de dicho depósito, á quien estoy procesando sobre dicho delito:

Usando de la jurisdiccion que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á dicho Juan Marquez Osero, señalándole el cuartel de Santa Engracia, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, sin más llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.

Zaragoza 9 de Enero de 1879.—Félix Herreros.

Señas del desertor Juan Marquez Osero.

Hijo de Ignacio y Joaquina, natural de Teruel, vecindado en Zaragoza, oficio jornalero, edad 23 años, estatura un metro 690 milímetros, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno, frente regular, aire marcial, produccion buena: señas particulares, hoyoso de viruelas.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1879.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.	Total...		Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.			Total...
11.....	5	»	5	2	1	3	8	»	»	»	»	»	»	8	
12.....	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
13.....	2	3	5	1	2	3	8	»	»	»	»	»	»	8	
14.....	3	5	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	8	
15.....	1	3	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	6	
16.....	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
17.....	4	1	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	6	
18.....	2	1	3	2	»	2	5	»	»	»	»	»	»	5	
19.....	3	2	5	1	1	2	7	»	»	»	»	»	»	7	
20.....	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2	
	24	20	44	8	6	14	58	»	»	»	»	»	»	58	

Zaragoza 21 de Enero de 1879.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la segunda decena de Enero de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11.....	1	2	»	3	2	1	»	3	6
12.....	2	»	»	2	»	1	»	1	3
13.....	4	1	1	6	1	1	»	2	8
14.....	5	2	»	7	1	1	»	2	9
15.....	2	1	»	3	1	»	1	2	5
16.....	3	1	»	4	»	»	»	»	4
17.....	»	»	»	»	2	»	2	4	4
18.....	1	1	»	2	2	»	1	3	5
19.....	1	1	»	2	1	1	1	3	5
20.....	3	1	»	4	1	1	»	2	6
	22	10	1	33	11	6	5	22	55

Zaragoza 21 de Enero de 1879.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.